

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Mayo de 2017.-DECRETO ALC. Nº 1.936/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio": Punto 2.1 de las Bases Administrativas y Técnicas que autorizan el aumento de plazo conforme indica; Decreto Alcaldicio Nº 1.059/2014 de 08 de Mayo de 2014, que adjudica a copimac/OFI S.A., la Propuesta Pública N°020/2014, denominada "Servicio de Fotocopiado, Un Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-64-LE14; Decreto Alcaldicio Nº 1.195/14 de 25 de Mayo de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios con DIMACOFI S.A., suscrito entre las partes el 19 de Mayo de 2014, con duración hasta el 25 de Mayo de 2017; Memorando N° 240/17 de 15 de Mayo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios por el tiempo por el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, que en ningún caso podrá exceder de 1.000 UTM ni de 90 días corridos, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicio de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 19 de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y DIMACOFI S.A., en adelante la Empresa, representada por don Raimundo Sergio Otaíza Theoduloz, ambos domiciliados en originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública Nº 20/2014, denominada "Servicio de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-64-LE14; desde el 26 de Mayo de 2017 hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni de 90 días corridos. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra a) de su Reglamento, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad.

- 2.- Contratase por trato directo con **DIMACOFI S.A.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicio de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 19 de Mayo de 2014, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni de **90 días corridos**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospitio. Confedir don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

CIPALIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD Jaca

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal